

DOS RELICARIOS Y UNA TUMBA DE LA IGLESIA MAYOR DE LA ABADIA DE POBLET

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 19 de diciembre de 1960 fué aprobado el siguiente dictamen de la Comisión Central de Monumentos, presentado en la sesión anterior del 28 de noviembre:

«La Comisión Central de Monumentos, en su Junta de 24 de octubre último, acordó designar al Sr. Navascués como ponente del proyecto de dictamen que procediera someter a su consideración como consecuencia del informe emitido por el arquitecto D. Francisco Monravá Soler, Correspondiente de la Real Academia en Tarragona, acerca de la instancia del Illmo. y Rvdmo. Abad del Real Monasterio de Santa María de Poblet, en la que solicita autorización para desmontar dos relicarios existentes en la iglesia mayor de aquella Real Abadía, y asimismo la tumba de D. Enrique, duque de Segorbe e hijo de Fernando I de Aragón y de Leonor de Alburquerque.

»Del estudio del informe del Sr. Monravá, del examen de la documentación y gráficos que le sirven de antecedentes y de las realidades históricas y artísticas del Real Monasterio de Poblet, monumento nacional declarado en 13 de julio de 1921, resulta:

»1.º Que la autorización solicitada es para desmontar y retirar de su emplazamiento los dos relicarios monumentales que flanquean y guarnecen el retablo mayor de la iglesia del monasterio, obra aquél del escultor Damián Forment, y el sepulcro de D. Enrique y de sus esposas D.^a Catalina y D.^a Beatriz, emplazado en la nave mayor del templo, al lado de la epístola, adosado al segundo pilar del crucero, a contar desde la cabecera.

»2.º Que los relicarios que se pretende desmontar y retirar del lugar en que actualmente se encuentran, y para el que se construyeron, se labraron por iniciativa y a expensas de D. Pedro Antonio de Aragón, duque de Segorbe y de Cardona,

virrey de Nápoles, gran protector del monasterio, que se vió enriquecido por él en diversos aspectos y particularmente en el artístico, entre cuyas obras se encuentran precisamente las que nos ocupan. Los relicarios fueron encargados por don Pedro Antonio a los hermanos Grau, de Manresa, en 1670. Se proyectaron como dos inmensos retablos y se ejecutaron en alabastro, adaptándose su traza a nuestro plateresco renacentista, tan distante ya de los gustos barrocos del último tercio del siglo XVII, al que corresponde la obra. Ello delata el propósito de armonizar los relicarios con el retablo, al que se adicionaron tan armónicamente que parecen concebidos como complemento del mismo, como si fueran las hojas de un tríptico que se hubieran de batir sobre aquél para cerrarlo. Esta armonía en el conjunto monumental de retablo y relicarios acentúase por la ornamentación de follajes y estatuaria labrados con gusto y sensibilidad, con pleno conocimiento de la responsabilidad que exigía la adición de la obra nueva a la del gran maestro Forment, y ateniéndose los artistas al estilo antiguo en cuanto les fué posible, aunque sin rebajarse a imitaciones ni copias. Su ejecución, en resumen, no resulta de muy inferior factura a la del retablo central, aceptando por lo menos la comedida estimación que el Sr. Monravá hace del mérito artístico de los relicarios.

»3.º Que los nuevos retablos relicarios encargados por D. Pedro Antonio se destinaban a la exposición de las reliquias que ya poseía el monasterio y de las demás que él le había regalado. Pero que, considerando que no tenían capacidad para contener todas las reliquias, se depositaron éstas en otras capillas de la iglesia y se pusieron en su lugar, en los relicarios recién construídos, las imágenes que para este fin donó el propio D. Pedro Antonio y que conservaba en su capilla particular.

»4.º Que el actual estado de conservación de los relicarios es muy malo, pero que del informe del arquitecto Sr. Monravá no se deduce que sea tan grave como el de ruina, ni tan desastroso como para considerarlos como de imposible consolidación y restauración. Antes al contrario, y lo evidencian las fotografías remitidas, el Sr. Monravá manifiesta expresamente que, «sobre todo, se trata de restos escultóricos de un monumento nacional que estamos obligados a tratar con el máximo respeto y que en lo posible hemos de conservar», y añade que «una restauración que hermoseara la conservación del monumento con la belleza del lugar entra en lo posible»; y

»5.º Que por el contrario, y desdichadamente, el sepulcro de D. Enrique y de sus esposas, obra escultórica contemporánea de los relicarios, ha de estimarse como definitivamente perdido, porque de él quedan apenas el basamento y las descrip-

ciones llegadas hasta nosotros, sin que los restos que permanecen *in situ* sirvan para fundamentar una reconstrucción.

»Por todo ello, esta Real Academia estima que los relicarios que flanquean el retablo de Forment en la iglesia mayor del Real Monasterio de Santa María de Poblet, están relacionados estrecha, directa y notablemente con la obra del gran escultor de los Estados de Aragón, joya de aquel templo monacal, a cuyo realce contribuyen eficazmente; que son testimonio de la historia del monasterio y de su iglesia mayor; que son recuerdo monumental, y el único que queda ya, de la figura insigne de D. Pedro Antonio de Aragón, gran protector, además, y bienhechor de la Comunidad antigua; y que, en consecuencia, no debe ser autorizado su apeo y retirada del emplazamiento en el que fueron erigidos. Pero, en cambio, sí cree esta Real Academia que es ésta ocasión oportuna para aconsejar que, por razón de la dignidad de la parte del templo en la que están situados los relicarios, por su interés artístico e histórico y por su relación directa con el retablo de Forment, debe proyectarse sin demora y ejecutarse con esmero su restauración, procurando al mismo tiempo reunir el número suficiente de imágenes de bulto y adecuadas que ocupen las hornacinas vacías. Y que, por cuanto concierne al sepulcro de don Enrique, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por el ilustrísimo y reverendísimo señor Abad, si bien con la condición de que antes de mover una pieza de su lugar han de numerarse convenientemente todas y han de obtenerse los planos correspondientes al estado actual del monumento funerario a escala no inferior a 1 × 100, compuestos de plantas, alzados y secciones que los definan, con el despiezo y numeración iguales a los del natural, debiendo conservarse todo en el museo del monasterio. La autorización susodicha debe alcanzar también a la colocación de una lápida conmemorativa del sepulcro en el lugar preciso de su emplazamiento. La lápida puede contener la copia del epitafio antiguo, pero en ella debe constar además el hecho y la fecha de la renovación del monumento.»